

Viernes 27 de enero de 2023
Salón de Actos Edgar Neville
de la Diputación de Málaga



Reglamento General

lis
ley de impulso para
la sostenibilidad del
territorio de Andalucía
ta

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre



Determinaciones urbanísticas. Criterios de sostenibilidad.

M.^a del Carmen Moreno Avilés
Jefa del Servicio de Urbanismo. Delegación Territorial de Málaga
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Junta de Andalucía



Junta de Andalucía

Junta de Andalucía

I JORNADA PRÁCTICA SOBRE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA
LEY 7/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA
SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Reglamento General

lista

ley de impulso para
la sostenibilidad del
territorio de Andalucía

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre



**Diputación Provincial
de Málaga**

Determinaciones urbanísticas. Criterios de sostenibilidad.

1. Los tipos de instrumentos de ordenación urbanística.
2. La ordenación urbanística general y detallada.
3. Criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística. Estándares dotacionales.
4. Los instrumentos de colaboración interadministrativa durante el procedimiento de elaboración de los planes.
5. El Registro de instrumentos urbanísticos y el Registro de entidades colaboradoras.

Reglamento General

lista

ley de impulso para
la sostenibilidad del
territorio de Andalucía

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre



Diputación Provincial
de Málaga

1. Los tipos de instrumentos de ordenación urbanística.

ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Función pública que se desarrolla en el marco de la ordenación territorial a través de los instrumentos de ordenación urbanística. Comprende:

- Planificación y organización de la ocupación del suelo.
- Planificación de la transformación del suelo mediante la urbanización y la edificación.

NIVELES DE ORDENACIÓN

Las determinaciones de la ordenación urbanística se estructuran en dos niveles:

- Ordenación urbanística general
- Ordenación urbanística de detalle.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1 → Instrumentos de ordenación urbanística general:

- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PGOM)
- PLAN DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL (POI)
- PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)

2 → Instrumentos de ordenación urbanística detallada:

- PLAN DE ORDENACIÓN URBANA (POU)
- PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN (PPO)
- PLAN DE REFORMA INTERIOR (PRI)
- ESTUDIO DE ORDENACIÓN (EO)
- PLAN ESPECIAL (PE)

3 → Las determinaciones que complementan el modelo

- ESTUDIO DETALLE (ED)
- CATÁLOGO
- ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN Y DE URBANIZACIÓN
- NORMAS DIRECTORAS PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

2. La ordenación urbanística general y detallada.

ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL:

- 1 → **El modelo general de ordenación**
 - La clasificación del suelo
 - Esquema de elementos estructurantes
 - Zonas de suelo rústico
 - Ámbitos de HRD
 - Bienes y espacios con singular protección
- 2 → **La planificación estratégica de su evolución a medio y largo plazo**
 - Mantenimiento, mejora, 3R de la ciudad existente
 - Ordenación de los futuros desarrollos (ANU)
 - Determinación de SG
 - Vivienda protegida
 - Movilidad sostenible
 - Equidistribución de beneficios y cargas
- 3 → **Las determinaciones que complementan el modelo**
 - Normativa de las distintas categorías y zonas SR
 - Normativa del HRD
 - Identificación agrupaciones de viviendas irregulares
 - Programación/ejecución de elementos estructurantes
 - Propuestas de delimitación de ATUs en suelo rústico

ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA:

- 1 → **Ordenación pormenorizada de la trama urbana, espacios públicos y dotaciones:**
 - Zonas de suelo urbano, con definición:
 - Uso , edificabilidad y densidad global
 - Nivel dotacional, espacio verde urbano y aparcamientos públicos
 - Directrices generales ATUs en suelo urbano
 - Delimitación de las ATUs
 - Definición completa de la malla urbana
 - Características y trazados de la red de infraestructuras
 - Delimitación de los bienes y espacios protegidos
 - Regulación precisa de los usos en suelo urbano
 - Normativa de edificación
 - Normativa de urbanización
 - Recursos y áreas de interés paisajístico
 - Ejecución y equidistribución de las ATUs
 - Área de reparto y aprovechamiento urbanístico
 - Delimitación de Unidades de ejecución
 - Programación

3. Determinaciones de los Instrumentos de ordenación urbanística general.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL:

→ Ordenación Urbanística General

- Modelo general de ordenación (art. 75)
- Planificación estratégica de su evolución a medio y largo plazo (art 76)
- Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación (art 77)
- Podrá establecer propuestas de delimitación de ATUs de NU en SR necesarias a corto plazo.
- Delimitación y bases de ejecución de nuevos SG

→ Contenido y documentación

- Conforme al artículo 85.

PLAN DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL:

→ Ordenación Urbanística de áreas en 2 o más TM

- Ordenación urbanística general (art. 75 a 77)
- Ordenación urbanística detallada (art 78.2)
- Delimitación y ordenación urbanística detallada ATUs
- Delimitación y bases de ejecución de nuevos SG

→ Contenido y documentación

- Conforme a los artículos 85, 86.3 y 90.3.

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL:

→ Ordenación Urbanística General

- Modelo general de ordenación
 - La clasificación del suelo
 - Zonas de suelo rústico
 - Bienes y espacios con singular protección
- Planificación estratégica
 - Mantenimiento, mejora, 3R de la ciudad existente
- Determinaciones que complementan el modelo
 - Normativa de las distintas categorías y zonas SR
 - Delimitación de áreas de interés paisajístico
- Propuestas de delimitación de ATUs en SU y SR
- Delimitación y bases de ejecución de nuevos SG

→ Ordenación Urbanística detallada

- Zonas de suelo urbano
- Definición completa de la malla urbana
- Regulación precisa de los usos en suelo urbano
- Ordenación detallada de ATUs en SU
- Normativa de edificación y urbanización

→ Contenido y documentación

- Máxima simplificación y proporcionalidad
- Conforme a los artículos 85, 86.3 y 89.4.

4. Determinaciones de los Instrumentos de ordenación urbanística detallada.

PLAN DE ORDENACIÓN URBANA:

- **Ordenación Detallada**
 - Zonas de suelo urbano
 - Definición completa de la malla urbana. SG y SL
 - Características y trazados de infraestructuras y ST
 - Delimitación de los bienes y espacios protegidos
 - Regulación precisa de los usos en suelo urbano
 - Normativa de edificación y urbanización
 - Recursos y áreas de interés paisajístico
- **Propuesta de Delimitación y bases de ATUs**
- **Contenido y documentación:** artículos 85 y 89.4

PLAN DE REFORMA INTERIOR Y EO:

- **Ordenación Detallada**
 - Definición o integración en zona de suelo urbano
 - Delimitación de la ATU
 - Definición completa de la malla urbana
 - Características y trazados de infraestructuras y ST
 - Regulación precisa de los usos
 - Normativa de edificación y urbanización
 - Ejecución y equidistribución: AR, AU, UE y Progr.
- **Contenido y documentación:**
 - PRI: artículos 85 y 91.3 Y EO: artículos 85 y 92.3

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN:

- **Ordenación Detallada**
 - Definición o integración en zona de suelo urbano
 - Delimitación de la ATU
 - Definición completa de la malla urbana
 - Características y trazados de infraestructuras y ST
 - Regulación precisa de los usos
 - Normativa de edificación y urbanización
 - Ejecución y equidistribución: AR, AU, UE y Progr.
- **Contenido y documentación:** artículos 85 y 90.3.

PLANES ESPECIALES:

- **Determinaciones Complementarias**
 - Conservación y protección
 - Ejecutar o proteger servicios, infraestructuras o E.
 - Regeneración de ámbitos o accesibilidad universal
 - Ordenación de SG
 - Reservas PPS o delimitación áreas de tanteo y retracto
 - Adecuación ambiental y territorial agrup. viv. irreg
 - Ordenar ámbitos tradicionales de cuevas o HRD
- **Contenido y documentación:** Las necesarias s/finalidad

5. Determinaciones de los Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

ESTUDIO DE DETALLE:

- Complementan, adaptan o modifican determinaciones de la ordenación detallada.
- No pueden modificar el uso urbanístico, alterar la edificabilidad o el número de viviendas ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar a dotaciones.
- Podrán ordenar volúmenes, trazado del vial secundario y localizar suelo dotacional.
- Podrán fijar o reajustar alineaciones y rasantes.
- Podrán modificar ordenación de volumen establecida.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIF Y URB:

- Las OME tienen por objeto establecer condiciones de edificación sin alterar el aprovechamiento urbanístico ni contradecir las determinaciones de los IOU.
- Las OMU regulan las condiciones de urbanización y aspectos relativos al proyecto, ejecución material, recepción y mantenimiento.
- Las ordenanzas atenderán a los criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, calidad y accesibilidad.

CATÁLOGO:

- Complementan las determinaciones de los IOUG y IOUD relativas a conservación, protección y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico.
- Pueden formar parte de los IOUG, POU o PE o tramitarse de manera independiente.
- Se tomarán como base los Catálogos de Paisaje del art 61.
- En ningún caso pueden sustituir a los instrumentos de ordenación detallada en ámbitos de ATU.

NORMAS DIRECTORAS:

- Directrices y recomendaciones para facilitar la integración y aplicación de las determinaciones de los instrumentos de OT y U.
- Podrán regular contenidos propios de los IOU como soluciones tipo o criterios para la implantación de usos, modular las determinaciones de los PGOM, normalizar la documentación de los instrumentos de ordenación

6. Criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística.

CRITERIOS GENERALES:

- 1 → **Integración del principio de desarrollo urbano y territorial sostenible. Agenda 2030**
 - Ocupación racional y eficiente del suelo
 - Modelo de ciudad compacta y diversidad funcional
 - Viabilidad social, económica, ambiental y paisajística de las ATUs en suelo rústico
 - Integración de los elementos naturales existentes
 - Preservación del patrimonio histórico y paisaje
- 2 → **Revitalización de la ciudad existente**
 - Actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas
 - Diversidad de usos
 - Proximidad de las dotaciones
- 3 → **Eficiencia energética, aprovechamiento de recursos renovables y reducción de emisiones**
 - Mejora de la envolvente de las edificaciones.
 - Orientación de la trama urbana
 - Fuentes de generación de energías renovables
- 4 → **Integración de principios de igualdad y accesibilidad universal**

ESPACIO PÚBLICO Y ESPACIO VERDE URBANO:

- 1 → **Ordenación del espacio público urbano**
 - Movilidad peatonal y transporte no motorizado
 - Interconexión y proximidad entre dotaciones
 - Medidas de mitigación del cambio climático
 - Medidas de reducción del efecto “isla de calor urbano”
- 2 → **Regulación del espacio verde urbano**
 - Diseño de zonas verdes y pavimentos
 - Espacios libres interiores privados
 - Proximidad de las dotaciones

DOTACIONES:

- 1 → **Espacios libres y zonas verdes**
 - Diseño versátil, desarrollo de actividades diversas
 - Integración de cauces públicos
- 2 → **Movilidad sostenible e infraestructuras eficientes**
- 3 → **Equipamientos**
 - Localización según patrón de proximidad
 - Uso inteligente, polivalente y compartido
 - Viviendas con destino al alquiler

7. Reservas y estándares dotacionales

SG DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES:

- 1 → **Mantener el estándar existente, con una dotación mínima de:**
 - 5 m²/habitante municipios de menos de 10000 hab
 - 7 m²/habitante municipios entre 10000 y 100000 hab
 - 10 m²/habitante municipios de más de 100000 hab
- 2 → **Reducción justificada hasta un 50%**
 - Municipios de menos de 5000 hab
 - Espacio protegido en más del 75% de la sup del TM

ATUs EN SUELO URBANO:

- 1 → **Incremento de dotaciones públicas**
 - Necesidades por el incremento de población
 - Referencia: nivel dotacional y deberes del art 49
- 2 → **Medidas de mitigación del cambio climático**
 - 10% superficie del ámbito para zonas verdes
 - Modulación según superficie de verde urbano
 - Función ambiental: vegetación, permeabilidad.

ATUs EN SUELO RÚSTICO:

- 1 → **Sistema local de espacios libres y zonas verdes y equipamientos comunitarios**
 - Uso global residencial:
 - 12,5 m²/hab si densidad ≥ 100 viv/ha
 - 14,0 m²/hab si densidad ≥ 70 viv/ha y < 100 viv/ha
 - 16,0 m²/hab si densidad ≥ 40 viv/ha y < 70 viv/ha
 - 18,0 m²/hab si densidad < 40 viv/ha
 - Uso global no residencial: 14% superficie ámbito
 - Espacios libres y zonas verdes no inferior a 10 m²/hab
 - Equipamientos básicos no inferior a 2,5 m²/hab
 - Equipamientos básicos no inferior a 4% sup ámbito
- 2 → **Aparcamiento para automóviles**
 - 1 plaza/100 m² edif. no residencial más 0,5 plaza/hab
- 3 → **Plantación o conservación de árboles**
 - 1 árbol/viv o 100 m² edificables
- 4 → **Medidas de mitigación del cambio climático**
 - 10% superficie del ámbito para zonas verdes
 - Función ambiental: vegetación, permeabilidad.

7. Reservas y estándares dotacionales

ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE 1978 PARA PLANES PARCIALES PARA SUELO RESIDENCIAL

		Hasta 250 viviendas	200-500 viviendas	500-1000 viviendas	1000-2000 viviendas	+ 2000 viviendas
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO (10% SUPERFICIE ÁMBITO)	Jardines	15 m ² suelo/viv	15 m ² suelo/viv	15 m ² suelo/viv	15 m ² suelo/viv	15 m ² suelo/viv
	Áreas de juego y recreo	3 m ² suelo/viv	3 m ² suelo/viv	6 m ² suelo/viv	6 m ² suelo/viv	6 m ² suelo/viv
	TOTAL	18 m² suelo/viv	18 m² suelo/viv	21 m² suelo/viv	21 m² suelo/viv	21 m² suelo/viv
EQUIPAMIENTO DOCENTE	Preescolar	2 m ² suelo/viv	2 m ² suelo/viv	2 m ² suelo/viv	2 m ² suelo/viv	2 m ² suelo/viv
	EGB	10 m ² suelo/viv	10 m ² suelo/viv	10 m ² suelo/viv	10 m ² suelo/viv	10 m ² suelo/viv
	BUP					4 m ² suelo/viv
	TOTAL	12 m² suelo/viv	12 m² suelo/viv	12 m² suelo/viv	12 m² suelo/viv	16 m² suelo/viv
SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL	Parque deportivo		6 m ² suelo/viv	6 m ² suelo/viv	8 m ² suelo/viv	8 m ² suelo/viv
	Equipamiento comercial		1 m ² techo/viv	2 m ² techo/viv	3 m ² techo/viv	4 m ² techo/viv
	Equipamiento social	2 m ² techo/viv	3 m ² techo/viv	4 m ² techo/viv	6 m ² techo/viv	6 m ² techo/viv
	TOTAL	2 m² techo/viv	4 m² techo/viv	6 m² techo/viv	9 m² techo/viv	10 m² techo/viv
SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		28 m ² suelo/viv	36 m ² suelo/viv	39 m ² suelo/viv	41 m ² suelo/viv	45 m ² suelo/viv
	TOTAL	2 m² techo/viv	4 m² techo/viv	6 m² techo/viv	9 m² techo/viv	10 m² techo/viv

LOUA EN RELACIÓN CON EL ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO PARA SUELO RESIDENCIAL (Tamaño de vivienda 100 m²)

		Hasta 250 viviendas	200-500 viviendas	500-1000 viviendas	1000-2000 viviendas	+ 2000 viviendas
SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	TOTAL	30 m² suelo/viv	40 m² suelo/viv	45 m² suelo/viv	50 m² suelo/viv	55 m² suelo/viv

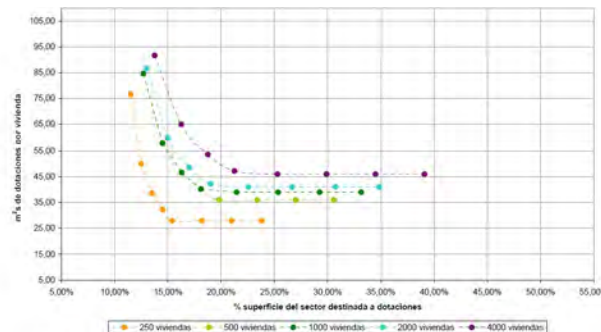


Figura 4.3. Dotaciones por vivienda en función del porcentaje de superficie del sector destinada a dotaciones.

Determinaciones urbanísticas. Criterios de sostenibilidad

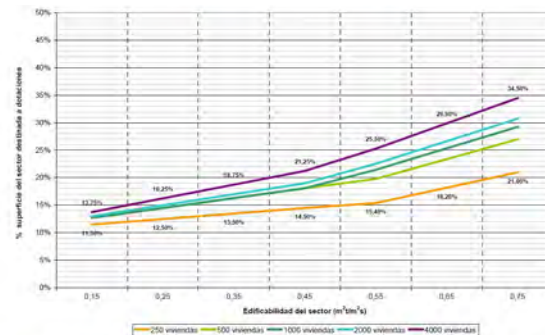


Figura 4.1. Superficie ocupada (%) por las dotaciones en sectores tipo de uso residencial. Reglamento de Planeamiento de 1.978.

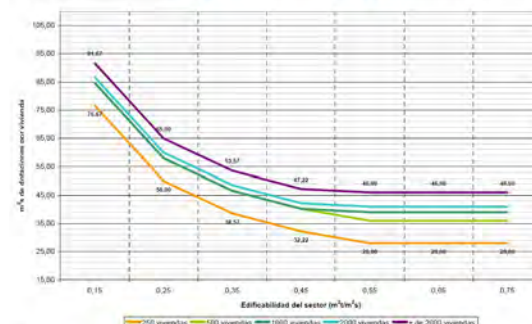


Figura 4.2. Dotaciones por vivienda en sectores tipo de uso residencial. Reglamento de Planeamiento de 1.978.

7. Reservas y estándares dotacionales

HABITANTES	DENSIDAD	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9	1	1,1	1,2
288	120						3600/5400	3600/5400	3600/5400	3600/5400	3600/5500	3600/6050	3600/6600
264	110						3300/4950	3300/4950	3300/4950	3300/4950	3300/5500	3300/6050	3600/6600
240	100					3000/4500	3000/4500	3000/4500	3000/4500	3000/4950	3000/5500	3300/6050	3600/6600
216	90					2700/4050	2700/4050	2700/4050	2700/4500	2700/4950	3000/5500	3300/6050	3600/6600
192	80				2400/3600	2400/3600	2400/3600	2400/3850	2400/4400	2700/4950	3000/5500	3300/6050	3600/6600
168	70				2100/3150	2100/3150	2100/3300	2100/3850	2400/4400	2700/4950	3000/5500	3300/6050	3600/6600
144	60			1800/2700	1800/2700	1800/2750	1800/3300	2100/3850	2400/4400	2700/4950	3000/5500	3300/6050	3600/6600
120	50			1500/2250	1500/2250	1500/2750	1800/3300	2100/3850	2400/4400	2700/4950	3000/5500	3300/6050	3600/6600
96	40		1480/1960	1480/1960	1480/2200	1500/2750	1800/3300	2100/3850	2400/4400	2700/4950	3000/5500	3300/6050	3600/6600
72	30		1360/1720	1360/1720	1360/2200	1500/2750	1800/3300	2100/3850	2400/4400	2700/4950	3000/5500	3300/6050	3600/6600
48	20	1240/1480	1240/1480	1240/1650	1200/2200	1500/2750	1800/3300	2100/3850	2400/4400				
24	10	1120/1240	1120/1240	1120/1650	1200/2200								
12	5	1060/1120	1060/1120										

	tamaño de vivienda 200-400
	tamaño de vivienda 100-200
	tamaño de vivienda 75-100
	tamaño de vivienda 50-75

HABITANTES	DENSIDAD	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9	1	1,1	1,2
288	120												
264	110												
240	100												
216	90												
192	80												
168	70												
144	60												
120	50												
96	40												
72	30												
48	20												
24	10												
12	5												

8. Los instrumentos de colaboración interadministrativa durante el procedimiento de elaboración de los planes.

COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA:

- Información sobre protecciones, deslindes, riesgos y demás circunstancias. Plazo: 1 mes , prorrogable a otro mes
- Consejería competente en materia de OT y Urbanismo hará las funciones de impulso, coordinación y desarrollo de política general en materia de urbanismo, canalizado, entre otros medios, por las mesas de trabajo para el impulso de la tramitación y las CPCU

MESAS DE TRABAJO:

- Objetivo: agilización del procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general.
- Prestarán asesoramiento técnico-jurídico, pudiendo intervenir personal de otras Administraciones con participación en la tramitación del instrumento de ordenación urbanística.

COMISIONES PROVINCIALES DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA:

- Formarán parte Administración de la Junta de Andalucía, la Administración General del Estado, la Diputación y órgano ambiental.
- Intervendrá durante la tramitación de los IOUG y los instrumentos que corresponda aprobar a la Consejería competente en OT y U:
 - Recibir la solicitud de informes y pronunciamientos preceptivos durante la tramitación del instrumento y el procedimiento ambiental, así como de remitir los mismos en el plazo legal.
 - Recibir las consultas dirigidas a órganos y entidades administrativas representados en la Comisión del procedimiento de EAE
 - Coordinar el contenido de los informes y pronunciamientos para la integración de los intereses sectoriales en los IOU.

9. El registro de instrumentos urbanísticos.

REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y CONVENIOS

- Registro administrativo de los municipios y de la Consejería competente en OT y U accesible desde el portal web de cada Administración al objeto de garantizar la publicidad de los IOU y Convenios y facilitar los derechos de información y consulta.
- Serán objeto de inscripción y depósito en el **Registro autonómico**:
 - Instrumentos de ordenación urbanística
 - Normas sustantivas de ordenación
 - Estudios de detalle
 - Catálogos
 - Convenios que suscriba la Consejería
- Serán objeto de inscripción y depósito en el **Registro municipal**:
 - Instrumentos de ordenación urbanística e instrumentos complementarios que afecten al término municipal
 - Convenios que suscriba el Ayuntamiento

SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

- Instrumento de apoyo a la coordinación y toma de decisiones en la política territorial de la Comunidad Autónoma.
- Difusión de información homogénea sobre la ordenación territorial y urbanística. Incorpora la información de los Registros.
- Accesible desde el portal web de la Comunidad Autónoma. Con enlace directo por parte de Ayuntamientos y Diputaciones

10. El registro de las entidades colaboradoras.

ENTIDADES COLABORADORAS:

→ Entidades urbanísticas colaboradoras:

- Juntas de Compensación
- Entidad de Cooperación
- Entidad de Urbanización

→ Entidades urbanísticas de conservación:

- Entidades de conservación de la urbanización
- Entidades de conservación de la edificación (Rehabilitación y conservación)

→ Otras entidades colaboradoras:

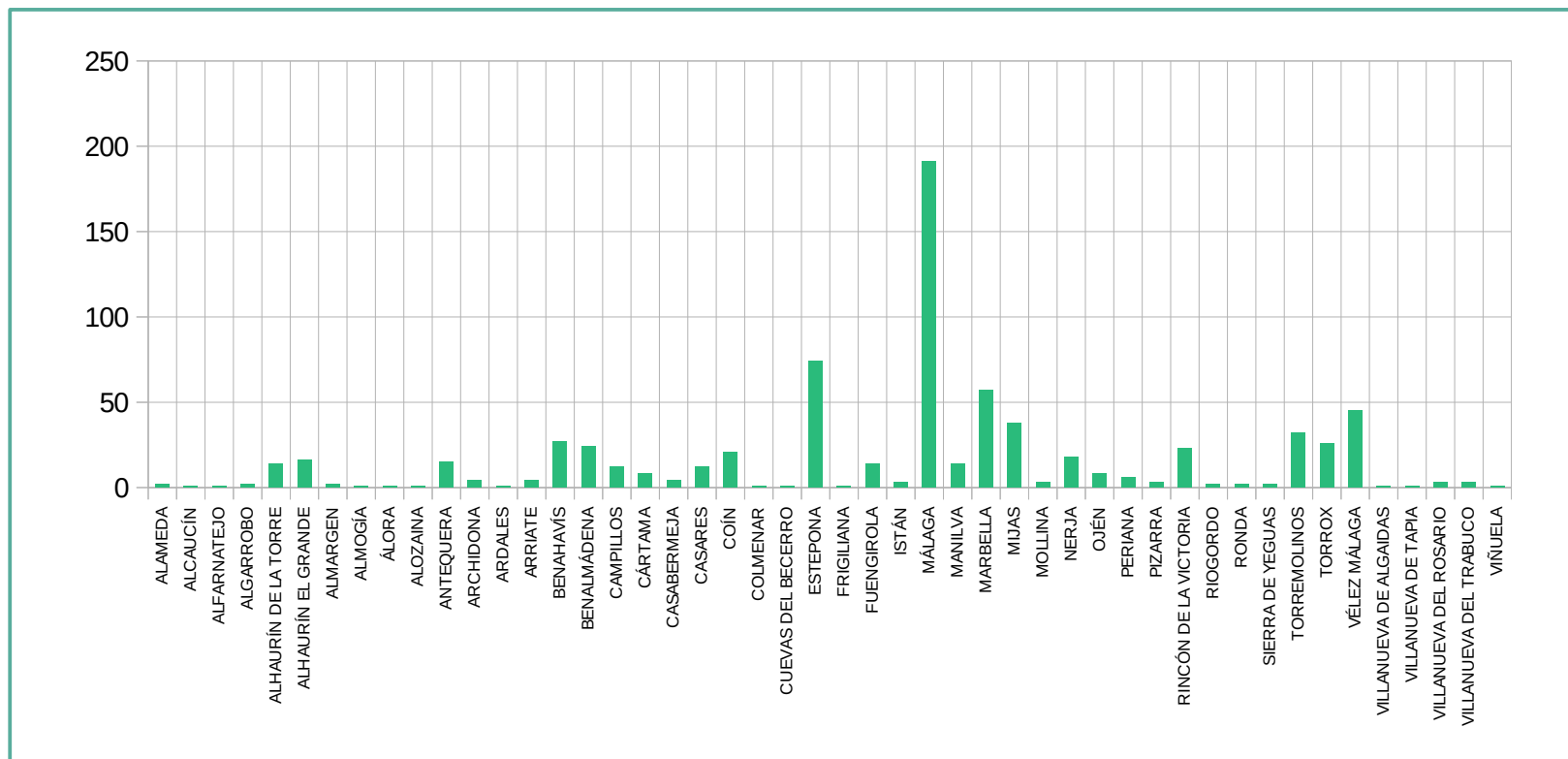
- Entidades de adecuación ambiental y territorial
- Entidades para la ejecución de las medidas previstas en los ámbitos del HRD
- Entidades de gestión y modernización de áreas industriales del suelo urbano (DA 1ª LISTA)

REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS:

→ DA octava LISTA – DT décima Reglamento:

- 3 meses - las D.T. remitirán copia hojas registrales y de la documentación.
- 6 meses - los Ayuntamientos deben crear un Registro de Entidades Colaboradoras..

10. El registro de las entidades colaboradoras.



Muchas gracias por su atención

M.^a del Carmen Moreno Avilés
Jefa del Servicio de Urbanismo. Delegación Territorial de Málaga
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Junta de Andalucía



Junta de Andalucía

Junta de Andalucía

I JORNADA PRÁCTICA SOBRE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA
LEY 7/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA
SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Reglamento General

**lis
ta**
ley de impulso para
la sostenibilidad del
territorio de Andalucía

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre



**Diputación Provincial
de Málaga**